

Municipio de Tepic, Nayarit**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Tepic, Nayarit**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-18017-02-0371

GF-191

Alcance

Universo Seleccionado:	44,192.7 miles de pesos
Muestra Auditada:	30,970.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	70.1 %

Resultados***Control Interno***

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- En el ejercicio 2010, se registró mínima rotación del personal relacionado con el manejo del fondo, lo que facilitó el desarrollo de las actividades operativas.
- Las áreas responsables de la operación del fondo disponen del personal y los medios adecuados para alcanzar sus objetivos.
- Se asegura de que el personal que opera las actividades relacionadas con la gestión del fondo tenga las competencias laborales necesarias para realizar sus actividades, pues se contrata con personal con experiencia.
- Se cuenta con medidas de control para conocer los déficits de servicios básicos por comunidad y colonias de la cabecera municipal, que apoyan a la planeación de la inversión del FISM, ésta se basa generalmente en la petición de las comunidades.
- Se dispone de actividades de control que ayudan a la integración de los expedientes técnicos relacionados con los procesos de adjudicación y contratación de obra pública.
- Existe el Sistema de Contabilidad Municipal (SCM), para registrar los movimientos contables.
- El municipio cuenta con sistemas de archivo para asegurar la adecuada guarda y custodia de la documentación del fondo.
- El sistema de información financiera permite conocer y registrar los bienes patrimoniales de manera oportuna y confiable.

Debilidades:

- El municipio no dispone de políticas y manuales para coadyuvar a que el personal encargado de la gestión, administración y ejecución del fondo, tenga claras las actividades por realizar.
- No se capacita a las áreas que operan el FISM con respecto a la administración y operación del fondo.
- No se evalúan los resultados obtenidos con el FISM, a fin de retroalimentar la operación para el siguiente ejercicio.
- No existe un programa formal de supervisión para evaluar que los controles establecidos son adecuados y suficientes para la correcta aplicación del fondo.
- El municipio presentó deficiencias en la difusión del fondo, por la falta de un adecuado seguimiento de las acciones encaminadas a fortalecer la transparencia.
- No existen mecanismos de retroalimentación continua del personal que ejerce los recursos del fondo.
- No se cuenta con mecanismos de control para verificar que las cifras de los estados financieros, cierre de ejercicio presupuestal y la Cuenta Pública Municipal se concilien.
- No existen acciones para que las áreas encargadas de la gestión y ejecución del fondo mantengan una comunicación directa y continua a fin de cumplir con todos los rubros que marca la normativa para la operación del fondo.
- Faltan mecanismos de control para realizar un adecuado seguimiento de los registros contables y presupuestarios del gasto del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM, en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las infracciones, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado publicó las variables y la fórmula utilizada para determinar los montos del fondo que corresponden a cada municipio, y entregó mensualmente los recursos del fondo al municipio por 44,192.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros que de igual forma publicó.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. Se comprobó que se realizaron 6 traspasos a otras cuentas bancarias por 27,345.4 miles de pesos que se reintegraron en la cuenta del fondo, los intereses generados por su disposición cifrados en 97.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 97.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo. Asimismo, la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio registró erróneamente tres obras que pagó con recursos propios cuando pertenecían al FISM, por lo que dispuso de 2,900.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del fondo y los depositó en su cuenta concentradora para reponer dicho gasto, pero omitió realizar la actualización contable.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio dispone de registros contables específicos, las operaciones están respaldadas en la documentación original comprobatoria y justificativa y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

6. Se constató que los documentos comprobatorios del gasto no están cancelados con la leyenda "Operado FISM".

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al 31 de diciembre de 2010 la entidad fiscalizada ejerció un total de 41,463.7 miles de pesos, monto que representa el 93.8% de un total ministrado de 44,192.7 miles de pesos; se comprobó que las obras y acciones beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2010
(Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de Obras	Importe	%
Agua potable	31	2,533.0	5.7
Alcantarillado	35	10,539.6	23.8
Drenaje y letrinas	6	2,297.6	5.2
Urbanización municipal	28	18,161.9	41.1
Electrificación rural y de colonias pobres	3	481.5	1.1
Mejoramiento de vivienda	14	6,125.0	13.9
Gastos Indirectos		1,325.1	3.0
Subtotal	117	41,463.7	93.8
Bancos		2,729.0	6.2
Total	117	44,192.7	100.0

Fuente: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, quien para tales efectos integró el expediente núm. CM/132/2011, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

8. El municipio no informó sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para recibir los recursos del FISM a los órganos de control y fiscalización locales y federales, ni a la SHCP.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, quien para tales efectos integró el expediente núm. CM/132/2011, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no envió el primer informe trimestral en el Formato Único, sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM; el cuarto informe que se envió tiene diferencias con los reportes de avances físicos-financieros, registro contable y presupuestal y con la Cuenta Pública municipal.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

10. No se publicó el informe del fondo sobre el ejercicio, destino y resultados de su aplicación, correspondiente al inicio y al cierre del ejercicio, en el Órgano de Difusión Oficial local, ni se pusieron a disposición del público en su página de Internet.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la

investigación correspondiente, quien para tales efectos integró el expediente núm. CM/132/2011, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no entregó, mediante la delegación estatal, la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

12. Se comprobó que se constituyó un comité comunitario, integrado por los beneficiarios por cada obra, que existió una correcta operación del órgano de planeación participativa y que el cabildo aprobó las obras; sin embargo, no se pudo constatar que existan solicitudes de los beneficiarios de las obras ejecutadas con el fondo, ni que los beneficiarios participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de éstas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

13. No se disponen de las actas entrega-recepción de las obras firmadas por los representantes de la comunidad y del comité de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obra y Acciones Sociales

14. Las 28 obras públicas de la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; la ejecución de los trabajos se amparó en el contrato correspondiente y se cumplió con las declaraciones y clausulado señalados en los contratos; se garantizó el monto total del anticipo, el cumplimiento, y los vicios ocultos. Asimismo, se constató que los montos pagados a los contratista se encuentran soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, y las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción y, al momento de la inspección, estaban concluidas y operando adecuadamente.

15. En 2010, no se ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa.

16. Con el FISM se adquirieron materiales para mejoramiento de vivienda, mezcla asfáltica y un equipo sumergible de bombeo; se adjudicaron de acuerdo con el marco normativo; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y se constató que se entregaron en los plazos definidos.

Impacto Ecológico de las Obras

17. En la ejecución de las obras, se comprobó el correcto cumplimiento del marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, mediante los dictámenes de impacto ecológico correspondientes.

Gastos Indirectos

18. El municipio ejerció 1,325.1 miles de pesos para el concepto de gastos indirectos, los cuales están relacionados con el control y supervisión de las obras del FISM y el importe no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no ejerció recursos del FISM 2010 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Impacto de las Obras y Acciones del FISM

Según el Censo de Población y Vivienda, el municipio tiene en 2010 un total de 380,249 habitantes (304,952 en 2000); y 82 localidades; para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 7.4% presentan grado muy alto, 2.9 % alto, 15.8 % medio, 30.9% bajo y 43.0 % muy bajo; los cuales concentraban en ese año el 0.1%, 0.09%, 0.5%, 2.0% y el 97.4% de la población respectivamente.

En 2010, con el FISM se atendieron 123 localidades o colonias, los recursos se aplicaron en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, presentan un grado de rezago social bajo. Es importante destacar que en estas localidades es donde se concentra el mayor número de habitantes.

La distribución programática de los recursos observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 43.8% de la inversión ejercida a urbanización, y en los renglones de agua potable el 6.1% y a drenaje, alcantarillado y letrinas el 30.9%, de la inversión ejercida.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento importante para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua potable, drenaje y urbanización, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

En 2010, el FISM representó el 2.8% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); asimismo, significó el 11.2% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 273.8 pesos.

No obstante, con lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio. La cobertura mostró el comportamiento siguiente en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable aumentó un 72.0%, en electrificación aumentó un 40.0% y para drenaje aumentó un 37.0%.

En este ejercicio se realizaron 31 obras de agua potable, que beneficiaron a 33,159 personas; 35 de alcantarillado, con 65,841 beneficiarios; 28 de urbanización municipal con 7,817 beneficiados.

Se concluye que el FISM ha tenido un alcance positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa un apoyo importante para el logro de ese objetivo.

21. Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM

Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 93.8% de los recursos asignados al fondo, al 31 de abril de 2011 el nivel de gasto era el mismo del total que se asignó, y 93.8% a la fecha del corte de la auditoría, 31 de agosto de 2011.

El municipio presentó errores de registro contable entre lo ejercido con recursos propios y lo ejercido con recursos del fondo, lo cual no permitió que se ejercieran con eficacia los recursos del FISM.

Cabe comentar que el programa inicial del FISM registró modificaciones que afectaron su programación durante el ejercicio.

A la fecha de la revisión, todas las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y operaban adecuadamente.

El municipio no estableció metas para los indicadores de desempeño.

En términos generales se concluye que el municipio, no ejerció con razonable eficacia los recursos del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

22. Eficiencia en el Uso de los Recursos

Se comparó el costo promedio por metro cuadrado de pavimentación asfáltica de 9 obras realizadas, y se determinó que el costo que presentó el municipio fiscalizado es 24.1% mayor que el costo más bajo del promedio de las 9 obras comparadas; asimismo, se compararon los costos registrados para un metro cuadrado de concreto en tres municipios vecinos, lo que mostró una variación con un incremento del 15.8% del costo más bajo, por lo que se concluye que el municipio utilizó con razonable eficiencia los recursos del FISM.

23. Evaluación de los Objetivos

El municipio no mostró evidencia de que realizó los indicadores a requisitar en la página de la SHCP para evaluar los objetivos de FISM 2010, ni de que, con base en éstos, las instancias técnicas de evaluación federales y locales los evaluaran, y que los resultados fueran publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado y del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

24. No se proporcionó evidencia de que la dependencia coordinadora del FISM (SEDESOL), acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de las evaluaciones del mismo.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0371-01-001

25. Con la revisión de los "indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM", se determinaron los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

El municipio no difundió entre sus habitantes, en su página de Internet y en otros medios locales de difusión, el monto recibido del FISM, las obras por realizar, su costo, ubicación, tipo de obras, acciones, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

La participación social en la operación del FISM fue activa, ya que se conformaron los comités representativos tanto en el municipio como en cada obra; sin embargo, el municipio no constató la solicitud de las obras ni las actas de entrega-recepción a los beneficiarios.

El municipio no envió a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado, el total de los informes trimestrales de avance del fondo; no se publicaron en los órganos locales de difusión, ni se pusieron a disposición de la población en publicaciones específicas.

El municipio no logró ejercer el total del recurso ministrado al 31 de diciembre de 2010.

Por su naturaleza, las obras realizadas con el fondo no afectaron el entorno ambiental en donde se ejecutaron y se encontraron terminadas, en operación, y proporcionan los beneficios previstos con su realización.

De acuerdo con la estratificación definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio se ubica en un grado de marginación muy bajo, por lo que el municipio proyectó las obras del FISM 2010 en las áreas geográficas con un grado de marginación medio, bajo y muy bajo.

El municipio no realizó un adecuado seguimiento de los registros contables y presupuestarios del gasto del fondo, por lo que al final del ejercicio se encontraron diferencias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Concepto	Indicador
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	93.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto de 2011) (% ejercido del monto asignado).	93.8
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a). Obras terminadas (%).	100.0
b). Obras en proceso (%).	0.0
c). Obras suspendidas (%).	0.0
d). Obras canceladas (%).	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No se definieron
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	9
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%).	100.0
b) Medianamente aceptable (%).	0.0
c) No aceptable (%).	0.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos, respecto de las obras visitadas).	100.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio? (Sí o No).	NO
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	SÍ
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No o Parcialmente).	NO
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? (Sí o No).	NO
IV.6 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados? (Sí o No).	NO
<u>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.</u>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	0.0
<u>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley? (Sí o No).	NO
<u>VII.- FINANZAS MUNICIPALES.</u>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	2.8
VI.3.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	8.4

FUENTE: Información Proporcionada por el municipio de Tepic, Nayarit.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, aunque los recursos se orientaron a obras y acciones comprendidas en los rubros previstos por la normativa del fondo y beneficiaron a grupos en rezago social y pobreza extrema; la participación social y la transparencia del ejercicio del fondo no se ajustaron a la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0371-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones del fondo, se coordine, por conducto de las entidades federativas, y se acuerden con los municipios, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos, para lo que se destinan los recursos. [Resultado 24]

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 97.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

El municipio ejerció el 93.8% de los recursos asignados al FISM; se realizó un reintegro de 97.6 miles de pesos de intereses que no se devolvieron a la cuenta del fondo por traspasos a otras cuentas, lo que significó que no se generaron todos los beneficios previstos con el fondo; no se transparentó adecuadamente el ejercicio, destino y aplicación de los recursos del FISM, y la documentación comprobatoria sobre la participación social en la ejecución, supervisión y entrega -recepción de las obras no se integró de manera adecuada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2010 por 2,729.0 miles de pesos; 97.6 miles de pesos de intereses que no se reintegraron oportunamente en la cuenta del fondo; errores y omisiones del registro contable y presupuestal de tres obras; y además no se incrementó la transparencia del ejercicio del fondo y la participación social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.